

Huépil, 03 de Mayo de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1395/2016

VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01.03.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra con fecha de recepción 26.04.2016, emanada de la Oficina Otec, por adquisición de bolsos para cuadernos.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle :

PROVEEDOR	RUT	VALOR TOTAL
Comercial J Donoso Ltda.	76.313.368-0	\$ 497.420.-
Comercial Norfi Ltda.	76.781.730-4	\$ 451.605.-
Juan Carlos Arias Hidalgo	08.746.940-9	\$ 764.587.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** compra directa menor a 10 UTM del servicio mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **COMERCIAL NORFI LTDA.** Rut N° 76.781.730-4 por un valor \$ 451.605.- (Cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos cinco pesos), impuesto incluido.
- Impútese el valor del gasto a Fondos OTEC.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

MSM/GEPL/MWC/jcm

